

2008

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 11 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Listado de Giros emitidos entre el 01/07/2020 y el 07/07/2020.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto el cobro a la contribuyente que a continuación se indica por ser comerciantes de temporada y ser incluidos en la morosidad correspondiente al mes de Julio del 2020.

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giro	Rubro
1.-	Henríquez Quinchen Angélica del Carmen		6599967	Mote con Huesillos

- 2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar el giro correspondiente por los motivos antes señalados.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MEB/RHM/ARGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes